

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Dip. Daniel Andrés Sibaia González

Toluca de Lerdo, México, a 30 de noviembre de 2021

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

Los diputados **Daniel Andrés Sibaja González**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 92 bis y 92 ter a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en materia de sistemas de captación de agua pluvial, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un elemento de la naturaleza y crucial para los seres vivos, su escasez plantea una amenaza para los habitantes del planeta.

En estos últimos años las sequías originadas por el cambio climático impactaron negativamente en el Sistema Cutzamala, lo que provocó bajos niveles de almacenamiento en las presas que lo abastecen y en consecuencia se produjo un bajo caudal constante en nuestra entidad y en los municipios con mayor densidad en población, destacando los ubicados en la Zona Metropolitana mexiquense que colinda con la Ciudad de México.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Dip. Daniel Andrés Sibaia González

A esta situación se le pueden sumar otros aspectos como son la obsolescencia de la red de distribución de agua potable y la necesidad de un caudal alto para que llegue a las localidades ubicadas en zonas altas, por lo que para atender este problema aún falta más tiempo y las obras de infraestructura son a largo plazo.

Es por ello, que independientemente de las acciones que se realizan para el uso eficiente del agua que lleva por la red hidráulica, algunos gobiernos a nivel mundial como de nuestro país han llevado a cabo actos en materia de aprovechamiento de agua pluvial, se ha observado que el agua proveniente de la lluvia en las zonas sobre todo urbanas se desperdicia e incluso ha provocado inundaciones.

Se ha examinado y analizado que una alternativa viable de abasto de agua además de la convencional es aprovechar el agua de lluvia mediante su captación, esto puede favorecer el acceso al agua por parte de la población, beneficiando a los habitantes con índices de alta y muy alta marginación, abatiendo en consecuencia los otros problemas en servicios básicas que conlleva no contar con agua potable.

El acceso al agua es un derecho que se debe de garantizar a los mexiquenses, acto mandatado en el artículo 4 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 de nuestra constitución local, por lo que se hace indispensable buscar otros medios alternos para asegurar el abasto de agua a los habitantes que continuamente la carecen.

Derivado del proyecto "Reducción del impacto económico del COVID-19 y fomento a la recuperación temprana resiliente en comunidades de México" del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, aterrizó esta acción hace pocos meses del año en curso, instaló sistemas de captación de agua de lluvia en

¹ Disponible en: https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/projects/reduccion-del-impacto-economico-del-covid-19-y-fomento-a-la-recu.html





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Dip. Daniel Andrés Sibaia González

diferentes comunidades de nuestro país, con el objeto de garantizar la seguridad hídrica².

A nivel internacional los países que desarrollan prácticas para instrumentar medios alternos para el aprovechamiento de agua como son los sistemas de captación, se encuentran Alemania, Inglaterra, Suiza, Japón e India, que lo han implementado ya sea de manera directa por los gobiernos o en conjunto con organizaciones no gubernamentales, sector privado o la sociedad en general.

En cuanto a nuestro país a nivel local se han llevado a cabo trabajo en estados como Guanajuato y la Ciudad de México; por lo que es de señalar que nuestra ley en materia de agua considera dentro su cuerpo que los desarrolladores de nuevos conjuntos habitacionales están obligados construir instalaciones para la recolección de agua pluvial, en este sentido nuestra entidad no es ajena a las tecnologías para el aprovechamiento del agua.

Cabe decir, que la ONU-HÁBITAT menciona que la recolección de agua en hogares y edificios puede reducir la demanda de agua potable; no obstante, refiere a nuestro país como región con "estrés hídrico", entendiéndose que la demanda de agua supera la cantidad disponible, además el "Aqueduct Water Risk Atlas" del World Resources Insitute (WRI) muestra al Estado de México con un alto nivel de riesgo de agua³

El artículo 11 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios relativo a la Política Hídrica Estatal señala en su fracción XI que el agua debe aprovecharse con

³ Disponible en: https://www.wri.org/applications/aqueduct/water-risk-atlas/#/?advanced=false&basemap=hydro&indicator=w_awr_def_tot_cat&lat=19.82355782477137&lng=-102.41455078125001&mapMode=view&month=1&opacity=0.5&ponderation=DEF&predefined=false&projection=absolute&scenario=optimistic&scope=baseline&timeScale=annual&year=baseline&zoom=7



² La seguridad hídrica es reconocida como la capacidad de una población para salvaguardar a nivel de cuenca el acceso al agua en cantidades adecuadas y con la calidad apropiada para sostener la salud de la gente y de los ecosistemas, así como para asegurar la protección eficaz de vidas y bienes durante desastres hídricos (UNESCO-PHI).



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Dip. Daniel Andrés Sibaia González

eficiencia y debe promoverse su reúso y recirculación, y uno de los instrumentos de esta política son los programas específicos para que las comunidades rurales y urbanas marginadas tengan acceso a los servicios como es el agua potable.

Por ello, tanto en comunidades rurales que se ven obligas a traer el agua de zonas lejanas, como de las urbanas que, a pesar que la mayoría cuentan con sistema de red de distribución, carecen continuamente por este servicio de agua potable; contar con Sistemas de Captación de Agua Pluvial en ambos casos brindaría un beneficio a esta población mexiquense en épocas de lluvia, con este acto se estaría contribuyendo a romper esa brecha que existe hoy día entre el habitante y el acceso al agua potable.

Motivo por el cual, se propone que se reforme un artículo para que se conforme un Fondo específico para implementar Sistemas de Captación de Agua Pluvial a cargo de la Comisión del Agua del Estado de México, con el objeto de instalar estos sistemas en viviendas, parques y escuelas de nivel básico y medio superior, en comunidades rurales y urbanas que continuamente carecen de este servicio y que se encuentran en algún estado de marginación.

El agua que se obtiene de estos sistemas de captación puede tener diferentes usos dependiendo del sistema que se instale que van desde un uso de:

- Agua potable.
- Para lavar ropa, limpieza del hogar, tanques para escusado y riego de jardines.
- Riego de áreas verdes y agrícolas.

Asimismo, independientemente de mejorar la calidad de vida al facilitar el acceso al agua de los habitantes, así como ahorrar tiempo que conlleva acarrearlo o esperar la distribución del vital líquido a través de pipas, también contribuye a:







2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Dip. Daniel Andrés Sibaia González

- Reducir la carga en drenajes, mitigando las inundaciones.
- Extraer menos agua de los acuíferos durante temporada de lluvia.
- Reducir la contaminación en fuentes de agua, superficiales y subterráneas, al evitar que los escurrimientos arrastren contaminantes y basuras.

Los sistemas de captación de agua de pluvial en los parques, escuelas y viviendas son viables ya que el mantenimiento se proporciona por parte de los usuarios, con su previa y respectiva capacitación; asimismo, se impulsa el desarrollo social e involucra a la sociedad de forma activa.

Es por lo anterior que, respetuosamente, pongo a consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

PRESENTANTE

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Dip. Daniel Andrés Sibaia González

DIP. ELBA ALDANA DUARTE DIP. AZUCENA CISNEROS

COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ

GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ

CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ

RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ

PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ

MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ

BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS

HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA

VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO

ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA

GONZÁLEZ

morena

6





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Dip. Daniel Andrés Sibaia González

DIP. KARINA LABASTIDA DI

SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA

SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA

MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA

ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ

BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA

HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE

CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO

MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL

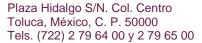
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE

LA ROSA MENDOZA







2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Dip. Daniel Andrés Sibaia González

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se adicionan los artículos 92 bis y 92 ter a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 92 Bis. – La Comisión deberá crear un Fondo de Sistemas de Captación de Agua Pluvial, con el objeto de beneficiar el uso doméstico y público urbano, el cual se ajustará de manera anual a las necesidades y equilibrio financiero que se requiera, previo estudio de las autoridades estatales en materia.

A través de dicho fondo se instalará infraestructura de recolección de agua pluvial en los parques públicos y escuelas públicas de nivel básico y medio superior con servicio intermitente de agua potable por medio de la red de distribución, así como una partida presupuestal especial para instalar en los hogares dichos sistemas.

La ejecución de los recursos del Fondo se sujetará a las reglas de operación que emita la Comisión del Agua del Estado de México y de la presente Ley.

Artículo 92 Ter. – El uso y destino de los recursos del Fondo de Sistemas de Captación de Agua Pluvial del Estado de México, se distribuirá de la siguiente manera:

- I. Sesenta por ciento para instalar sistemas de captación de agua pluvial en viviendas con servicio intermitente de agua potable por medio de la red de distribución y en situación de marginación socioeconómica.
- II. Cuarenta por ciento a fin de instalar sistemas de captación de agua pluvial en escuelas públicas de nivel básico y medio superior con servicio





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Dip. Daniel Andrés Sibaia González

intermitente de agua potable por medio de la red de distribución y preferentemente instaladas en localidades con población en situación de marginación socioeconómica.

Dicho fondo será administrado por la Comisión con base en los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas, además de cumplir en todo momento con los objetivos establecidos en la ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado el Recinto del Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ de 2021.

